



CHIHUAHUA
Gobierno del Estado

Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas

COMITÉ DE INFORMACIÓN

No. de Acuerdo 03/01/07

ACUERDO GENERICO POR VIRTUD DEL CUAL SE RESERVA LA INFORMACIÓN ESTRATEGICA CONTENIDA EN ARCHIVOS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

En Chihuahua, Chih., siendo las 11:05 horas del día 03 de Enero del 2007, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 y 17 fracc. V, 19 fracc. VIII, 29, 30, 31, 32 fracciones V,VI,VII y 35 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, y artículos 44, 50 del reglamento de la materia se emite el presente Acuerdo que determina la Reserva de la información contenida en algunos de los archivos que se detallaran posteriormente, en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- A) Que de conformidad con el artículo 19 fracción VIII de la ley de la materia, la Unidad de Información perteneciente a esta dependencia, con fecha del día 03 de Enero del 2007, mediante oficio número 03/01/07, realizo la solicitud necesaria que le permita reservar la información contenida en algunos de los archivos pertenecientes a la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas de Gobierno del Estado, los cuales se encuentran físicamente en la oficinas de la Dirección de Comunicaciones y de la Dirección de Obras Públicas; lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 32 Fracciones V,VI y VII del citado ordenamiento, las cuales establecen que se considera como información reservada: la de particulares que reciba la administración pública con el compromiso de reserva o este relacionada con la propiedad intelectual, patentes o marcas en poder de las autoridades; la contenida en documentos o comunicaciones internas, que sean parte de un proceso deliberativo previo a la toma de una decisión; así como también la que pueda generar ventaja personal indebida en perjuicio de un tercero; Aunado a lo anterior, cabe agregar que es importante mantener fuera del alcance del público en general la información a la que haremos referencia la cual consiste en: La relativa a los proyectos a cargo de esta Dependencia, los cuales tuvieron un costo monetario para el Estado, debido a que son creados por profesionistas que hacen uso de sus conocimientos para su realización, por lo que de transparentar dichos proyectos, se corre el riesgo que los mismos sean plagiados y utilizados para realizar otras obras u otros trabajos.

De igual manera se debe reservar la información estratégica que se considere como fundamental para el desarrollo de los programas de esta Secretaría y



CHIHUAHUA
Gobierno del Estado

por ende para el desarrollo del Estado, ya que de aparecer a la luz pública, crearía tendencias especulativas en la ciudadanía, provocando retrasos en la obra pública del Estado. Por otro lado, es de vital importancia mantener como reservada la información proporcionada por los particulares o personas morales; como pueden ser las propuestas técnicas o económicas para participar en una licitación pública, su capital contable, etc, toda vez que dependiendo de la infraestructura con la que cuente un determinado participante, se puede inferir el calculo de una propuesta, y en consecuencia provocar una desventaja en perjuicio de los concursantes anteriormente señalados, así también se trata de información que en determinado momento puede poner en riesgo la seguridad personal de los contratistas o proveedores, razón por la cual la información anteriormente referida debe ser clasificada como reservada.

- B)** Los documentos en cuestión, se reservan en su **totalidad** por el plazo de **seis años**, durante el cual se designa como responsable de dicha información a la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.

ACUERDO.

PRIMERO: Con base en los motivos antes expuestos, y con fundamento en los artículo 16,17,19 fracc. VIII, 29, 30, 31, 32 fracc. V,VI,VII, 33 y 35 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, y artículos 44 y 50 del reglamento de la materia, se reserva en su totalidad por el plazo de seis años la información contenida en los archivos que se detallan a continuación, los cuales se encuentran físicamente en las oficinas de la Dirección de Comunicaciones y de la Dirección de Obras Públicas de esta Dependencia:

INFORMACIÓN A RESERVAR:

1. Los costos de obras, proyectos y servicios asignados en Programas Operativos de Inversión para el siguiente ejercicio.
2. Los presupuestos base de obras, proyectos y servicios por adjudicar.
3. El importe autorizado en obras, proyectos y servicios del programa anual.

Al contestar servirse citar invariablemente el número del Oficio y del Expediente



CHIHUAHUA
Gobierno del Estado

Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas

COMITÉ DE INFORMACIÓN

No. de Acuerdo 03/01/07

4. Los análisis comparativos de propuestas de los participantes para cada adjudicación de obra, proyectos y servicios.
5. Las propuestas técnicas y económicas de participantes en licitaciones, invitaciones y adjudicaciones directas.
6. Capital contable de personas físicas y morales registradas en el Padrón de Contratistas, a solicitud del interesado.
7. Los estudios, proyectos y su ubicación en obras por adjudicar.

Designándose como depositario de dicha información por el tiempo que permanezcan vigentes las causas que motivaron la reserva de la misma, a la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Chihuahua.

SEGUNDO : Anéxese un tanto del presente acuerdo a la contraportada de todos y cada uno de los señalados expedientes.

TERCERO: La reserva de los señalados expedientes concluirá el día 03 de Enero del 2013, o antes si a juicio del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, dejan de concurrir las circunstancias que motivaron su clasificación, en cuyo caso se deberá dictar el acuerdo correspondiente de conformidad con el artículo 35 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, y artículos 47 y 49 del Reglamento correspondiente.

**EL COMITE DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.**


C. ING. LUIS ALONSO FERNÁNDEZ CASILLAS.
PRESIDENTE.


C. LIC. JOSÉ LUIS LUNA JÁQUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO.


C. C.P. MARÍA ELENA CAMPOS SANTIESTEBAN
VOCAL.

Al contestar servase citar invariablemente el número del Oficio y del Expediente



CHIHUAHUA
Gobierno del Estado

C. ING. ARNOLDO GUZMÁN NIEVES
VOCAL.

C. ING. CARLOS VÁZQUEZ CANO
VOCAL.

C. ING. ARMANDO URBINA AMADOR
VOCAL.

Al contestar sírvase citar invariably el número del Oficio y del Expediente